



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00459-00

Bogotá D.C.,

13 OCT 2020

RADICACIÓN: 2019 - 00459
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Viene el presente expediente al Despacho con anotación secretarial de haberse recibido escrito de nulidad presentado por el demandado a través de apoderado, para dar el trámite que corresponda.

De conformidad con lo previsto por el artículo 129-3 del Código General del Proceso, la petición de nulidad se resolverá, previo traslado a las demás partes por el término de tres (3) días, por lo que será del caso disponer el trámite para el pronunciamiento correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

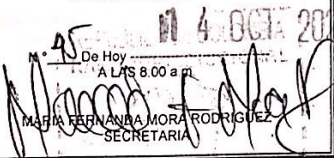
DISPONE:

PRIMERO.- Correr traslado a las partes por el término de tres (3) días del escrito de nulidad presentado, de conformidad con lo establecido por el artículo 129-3 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 45 De Hoy A LAS 8:00 a.m.
 MARÍA FERNANDA MORA RODRÍGUEZ SECRETARIA

SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Jado